



**NUESTRO SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**



Contenido

- 1. Alcance de los sistemas de administración de riesgo - SAR**
- 2. Elementos de un SAR**
- 3. Etapas de la gestión de riesgos**
- 4. Quienes son nuestras contrapartes**
- 5. Beneficios de contar con una adecuada gestión de riesgos**

Alcance de nuestros sistemas de riesgo

Como entidad vigilada, debemos cumplir las normas que establecen la obligatoriedad y grado de implementación de los diferentes sistemas de administración de riesgos, como se explica en el siguiente cuadro:

SAR	Descripción	Ente Regulador	Obligatorio: Si / No	Año de implementación – Porcentaje de avance
SARLAFT	Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo	Superintendencia de Economía Solidaria - SES	Sí	2018 Avance 100%
SARO	Gestión del riesgo operativo		No	2021 Avance 100%
SARC	Gestión del riesgo de crédito y cartera		Sí	2021 Avance 100%
SARL	Gestión del riesgo de liquidez		No	2022 Avance 30%
SARPDATOS	Gestión del riesgo incumplimiento de la ley 1581 de 2012 – Ley de protección de datos personales	Superintendencia De Industria y Comercio - SIC	Sí	2017 Avance 100%

Elementos de un sistema de administración de riesgo

La adecuada gestión de riesgos debe incluir como mínimo los siguientes elementos para garantizar el cumplimiento normativo y el logro de los objetivos de reducir la probabilidad de ocurrencia y/o la magnitud de los impactos y consecuencias:



Etapas de la gestión de la gestión de riesgos

A continuación describimos brevemente las 4 etapas que se deben agotar cuando realizamos la gestión de riesgos:

- Tiene como objetivo establecer el contexto organizacional, identificar los riesgos, sus causas, consecuencias, los procesos relacionados con su adecuada gestión.

IDENTIFICACIÓN

MEDICIÓN

- Una vez concluida la etapa de identificación, procedemos a establecer la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, para enseguida calcular el nivel de riesgo inherente.

- Mediante la asignación de controles, definimos mecanismos válidos para reducir o eliminar la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto inicialmente establecidos, así llegamos a calcular el riesgo residual

CONTROL

- Con base en el nivel de riesgo residual, se establece el alcance de la intervención o monitoreo que se requieran para garantizar cumplir con los objetivos de reducir probabilidad de ocurrencia y/o los impactos, asegurando la efectividad de las medidas establecidas e identificando también nuevos riesgos.

MONITOREO

Quiénes son las contrapartes de la Cooperativa

De acuerdo con el alcance de cada SAR y las normas que los regulen, la Cooperativa debe incluir dentro de su gestión de riesgos una o más de las siguientes contrapartes:



Asociados o clientes persona natural.



Asociados persona jurídica, entidades aliadas.



Personas jurídicas que sean proveedores administrativos y comerciales.



Personas naturales que sean proveedores administrativos, comerciales, consultores, contratistas.



Empleados a término fijo e indefinido, practicantes SENA, o candidatos no contratados



Deudores solidarios de cartera de crédito



Entes de control, y las demás contrapartes necesarias para cumplir con los objetivos institucionales.

Beneficios de una adecuada gestión de riesgos

Podemos enumerar los siguientes como los principales beneficios que tienen para la Cooperativa asegurar un eficiente y eficaz sistema integrado de administración de riesgos:

1. Reducir la probabilidad de que se concreten uno o más riesgos y/o las consecuencias o impactos en caso que se lleguen a materializar.

2. Evitar o mitigar los efectos financieros que se puedan presentar debidos investigaciones, requerimientos o sanciones de entes de control.

3. Evitar o reducir los efectos de riesgos materializados que afecten la continuidad de la operación y la atención a contrapartes.

4. Disminuir o evitar los efectos de acciones como PQRS, derechos de petición, tutelas o demandas de terceros por incumplimiento normativo.

5. Reducir los efectos de riesgos materializados sobre la cartera de crédito y/o sobre la liquidez de la Cooperativa.

Responde nuestro cuestionario en el siguiente link:

<https://forms.office.com/r/uh8CUfRZPz>

Si desea consultar información adicional referente a normatividad sobre gestión de riesgos en las entidades cooperativas, puede acudir a estos enlaces:

<https://www.supersolidaria.gov.co/es/content/titulo-v-circular-basica-juridica>

<https://www.supersolidaria.gov.co/es/content/titulo-iv-sistema-de-administracion-de-riesgos>

<https://www.sic.gov.co/sobre-la-proteccion-de-datos-personales>



¡GRACIAS!